ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 63002922025
INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA No. ICBF-MC-011-2025-QUI

Armenia, 08 de Octubre de 2025

Señores
FUNDACIÓN SEMILLERO DE JOVENES AFROCOLOMBIANOS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO - JAFROVICONA
NIT. 901.713.773 - 3
ALEJANDRINA FALQUEZ SINISTERRA
C.C. No. 1.007.314.606 de Cartagena (Bolivar)
Representante Legal
Dirección: Calle 56 I No. 47 A # 18 P - 03
Cali - Valle
alejandrinafalque@gmail.com
Tel. 3166894558

Respetados señores:

De manera atenta me permito manifestarle que **EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, ha decidido aceptar su oferta de fecha 25 del mes Septiembre de dos mil veinticinco (2025), a través de la plataforma SECOP II, con respecto de la invitación pública Nº **ICBF-MC-011-2025-QUI**, la cual de conformidad con lo previsto en el numeral 8º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Nº 1082 de 2015, junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

1. OBJETO: SUMINISTRAR ELEMENTOS BASICOS DE CUIDADO PERSONAL Y ALIMENTACION PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTREN EN ATENCION INICIAL EN LOS CENTROS ZONALES DEL ICBF REGIONAL QUINDIO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA FICHA DE CONDICIONES TECNICAS.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá realizar las siguientes actividades y/o entregar los siguientes productos:

2.1.- Obligaciones Generales

2.1. Obligaciones generales del Contratista

1. Constituir y allegar al ICBF, las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

2. Participar y apoyar en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

3. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el ICBF, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

4. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.

5. Respetar la política medioambiental de la entidad, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales, como el agua y la energía, racionamiento de papel.

6. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación vigente.

2.2. Obligaciones Especificas

1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 "Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar" de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).

2. Suministrar al ICBF los elementos y alimentos solicitados y aprobados por el supervisor del contrato de acuerdo con lo estipulado en el numeral 6.2 de la FCT Solicitud y aprobación del pedido, durante el plazo determinado en el numeral 6.4 de la Ficha de Condiciones Técnicas.

3. Hacer cada entrega del pedido de manera completa, en las instalaciones de la Regional Quindío, según las cantidades y tiempos de entrega establecidos por el supervisor del contrato.

4. Garantizar la buena calidad de los bienes suministrados. EL CONTRATISTA deberá recoger los productos entregados al ICBF que sean devueltos por mala calidad o defectuosos, sin que incurra en algún costo adicional.

5. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción del supervisor, sin costo adicional todos los elementos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación o averías, por elementos nuevos y en perfecto estado, en un plazo no mayor al tiempo establecido en el numeral 6.4 tiempo de entrega de la FCT para

reposición contados a partir del informe enviado por el supervisor o la persona encargada por parte del supervisor del ICBF.

6. En relación con los alimentos que deberán ser entregados en sitio, deberá cumplir con los criterios establecidos en los documentos f5.g36.pp_formato_Guia_de_preparaciones_v1; f2.g36.pp_formato_ciclo_de_menus_v1 DOS MENUS y CICLO DE MENU CON ANALISIS QUIMICO_MINIMA CUANTIA, los cuales hacen parte integral del contrato.

7. Para el último pago, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato designado por el ICBF, un informe final y en medio magnético (Excel), con el consolidado de la cantidad de elementos entregados.

8. Mantener los precios ofertados en la propuesta económica durante la ejecución del contrato

2.6.- Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

2.6.1 Eje de Calidad

No Aplica

2.6.2. Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo

2.6.2.1. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.

Eje de Gestión Ambiental

2.6.3.1 Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.

4.3.3.2 Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente

2.6.4. Eje de Seguridad de la información

No Aplica

3. OBLIGACIONES DEL ICBF

3.1 Obligaciones Generales del ICBF

3.1.1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.

3.1.2. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

3.1.3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato

3.1.3. Realizar los pagos al contratista según la forma de pactada en el contrato

3.2. Obligaciones específicas del ICBF.

No Aplica

4.- PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 31 de Diciembre 2025, o hasta agotar los recursos, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

Para el perfeccionamiento requiere la firma del ordenador del gasto y para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

5.- LUGAR DE EJECUCIÓN:

Sitio	Dirección Inmueble
Centro Zonal Armenia Sur	Carrera 23 calles 3 y 4 Barrio Sesenta Casas – Armenia Quindío
Centro Zonal Armenia Calarcá	Carrera 25 No. 38-54 – Calarcá Quindío

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Armenia Quindío.

6.- VALOR:

El valor para la presente carta de Aceptación será por la suma del presupuesto oficial dado que se trata de un contrato de suministro y se presenta cantidades estimadas lo cual atenderá el valor unitario de cada ítem ofertado y lo cual suple la necesidad del suministro que se requiere para la atención de Niñas, niños y adolescentes que se encuentren en las instalaciones del ICBF, Centro Zonal Armenia Sur y/o Centro Zonal Calarcá por la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 12.000.000)** incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos, siendo este el presupuesto asignado por la sede nacional de conformidad con el estudio del Sector y Ficha de condiciones técnicas realizados por la entidad y los recursos que se

afectaran serán los del rubro de la dependencia 112 – acciones complementarias para la gestión en el restablecimiento y/o administración de justicia C-4602-1500-10-704040-4602014-02 ADQUI. DE BYS – SERVICIO DE PROTECCIÓN PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES – FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INDIVIDUALES, FAMILIAR E INSTITUCIONALES, FAMILIARES E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR Y ATENDER LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO, LA AMENAZA y que de conformidad con la oferta presentada en el SECOP II por el oferente, los precio unitarios serán los siguientes, tal como se evidencia en el documento anexo al proceso de selección, el cual forma parte integral del presente documento y el cual se detalla en el formato del ANEXO No. 10 PROPUESTA ECONÓMICA así:

Elemento	Descripción	Vr Unitario antes de IVA	Vr Unitario incluido IVA
Pañales Etapa 0 Recién nacido	20 unidades hipoalergénicos	$ 10.970	$ 13.054
Pañales Etapa 1 (P)	30 unidades Hasta 7 kg Línea súper absorbente que mantiene seca la colita del bebé hasta por 12 horas. Con sistema ultra-absorbente retiene y gelatiniza la orina en el interior del pañal y capa extra-seca.	$ 18.443	$ 21.948
Pañales Etapa 2 (M)	30 unidades 6 a 9 Kg 13 a 20 lbs	$ 20.500	$ 24.395
Pañales Etapa 3 (G)	30 unidades 8 a 12 Kg 17 a 26 lbs Sistema superelastizado para un mejor ajuste y evitan filtraciones	$ 29.962	$ 35.655
Pañales Etapa 4 (XG)	30 unidades Hasta 10 a 16 Kg. línea súper absorbente que mantiene seca la colita del bebé hasta por 12 horas. Con sistema ultra-absorbente	$ 36.544	$ 43.487

	retiene y gelatiniza la orina en el interior del pañal y capa extra-seca		
Cepillo de dientes infantil	2 unidades Cepillo dental Kids para niños con personajes de Disney y cerdas suaves. **Beneficios** CERDAS SUAVES Y ENVOLVENTES Cerdas suaves en forma de copa, diseñadas para envolver y limpiar suavemente los dientes	$ 7.302	$ 8.689
Cepillo de dientes	5 unidades Este cepillo de dientes ayuda a remover las manchas superficiales gracias a sus copas pulidoras y cerdas en espiral. Además está diseñado para una limpieza completa de la boca: dientes, lengua, mejillas y encías. Mango hecho con 40% de plástico reciclado	$ 20.003	$ 23.804
Crema dental x 100 ml	3 unidades	$ 16.949	$ 20.169
Crema dental Baby x 40 ml	Crema Dental sin Flúor, no pica ni arde, ideal para pequeños de 6 a 24 meses de edad.	$ 17.621	$ 20.969
Crema dental para niños x 37 ml	Máxima protección contra caries con fórmula con flúor activo clínicamente comprobado.	$ 4.217	$ 5.018
Pañitos húmedos	720 unidades Con aloe vera, alcohol free, naturally soft, 10x72	$ 26.671	$ 31.739
Crema antipañalitis x 110gr	Características: protege y alivia día tras día. Fragancia a bebe.	$ 27.357	$ 32.554
Tetero 8oz	Tetero anticólico antirreflujo para bebé	$ 20.500	$ 24.395
Fórmula materna – Etapa 1 (375 g)	Fórmula infantil láctea en polvo, con hierro, DHA, ARA, colina y una mezcla exclusiva de prebióticos. Para lactantes de 0 a 6 meses. **BENEFICIOS** FORMULA MEJORADA CON	$ 53.685	$ 63.885

	MFGM*COMPONENTES QUE APOYAN EL DESARROLLO MENTAL Y EMOCIONAL		
Fórmula materna – Etapa 2 (375 g)	Fórmula de continuación láctea en polvo, con hierro, DHA, ARA, colina y una mezcla exclusiva de prebióticos. Para lactantes de 6 a 12 meses	$ 51.251	$ 60.989
Fórmula materna – Etapa 3 (375 g)	Para niños a partir de 24 meses Alimento lácteo sabor natural para niños en crecimiento con niveles altos de DHA, prebióticos, vitaminas y minerales. Formula única con MFGM* para apoyar del desarrollo mental de los niñ@s y nutrientes como hierro, yodo, zinc, colina.	$ 44.772	$ 53.278
Alimento Lacteo-Promental Preescolar Vainilla Etapa 4 X 1650G	Enriquecido con DHA - MFGM, prebióticos(PDX Y GOS) ayudan a la digestión, desarrollo cerebral y visual. vitaminas y minerales esenciales como el hierro, calcio y zinc	$ 131.881	$ 156. 938

Elemento	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario antes de IVA	Vr Unitario incluido IVA
Conjunto para bebé niña	Body+buzo+sudadera surtido Conjunto largo de Buzo en tejido de punto con broches en hombro y cuello, puños y fajón en rib + sudadera en tejido de punto con hiladilla interna y botas en rib + Body en tejido de punto con broches en entrepierna. Composición: Buzo y sudadera: 99% Algodón 1%Elastano Body: 96% Algodón 4% Elastano Tallas: 0-3M, 3-6M, 6-9M, 12M, 18M, 24M	1 de cada talla	$ 100.095	$ 119.113
Conjunto para bebé niño	Body+buzo+sudadera surtido Conjunto largo de buzo en tejido de punto con protector de cierre + body manga corta en tejido de punto con	1 de cada talla	$ 100.095	$ 119.113

	broches en entrepierna y sudadera en tejido de punto con ajuste interno. Composición: Buzo y sudadera: 99% Algodón 1%Elastano Body: 96% Algodón 4% Elastano Tallas: 0-3M, 3-6M, 6-9M, 12M, 18M, 24M			
Conjuntos para niña (de 2 a 7 años)	Conjunto de camiseta en tejido de punto de camiseta manga corta + pantalón en tejido plano silueta amplia - Elástico ajustable interno. Composición camiseta: 99% algodón 1% elastano Composición pantalón: 77% viscosa 20% poliamida 3% elastano **Tallas: 2T, 3T, 4T, 5T y 6**	1 de cada talla	$ 93.246	$ 110.962
Conjunto para niñas (de 8 a 14 años)	Conjunto en tejido de punto de camiseta manga larga silueta crop + pantalón silueta jogger con cintura elástica y cordón ajustable interno. Tallas: 8, 10, 12, 14 y 16	1 de cada talla	$ 106.951	$ 127.272
Conjuntos para niño (de 2 a 7 años)	Conjunto en tejido de punto de camiseta manga corta + sudadera con cordón ajustable, pretina y botas en rib Composición: 99% algodón 1% elastano **Tallas: 2T, 3T, 4T, 5T y 6**	1 de cada talla	$ 95.988	$ 114.226
Conjunto para niños (de 8 a 14 años)	Conjunto en tejido de punto de camiseta manga corta + sudadera con cordón ajustable, pretina y botas en rib. Composición camiseta y sudadera: 99% algodón 1% elastano Tallas: 8, 10, 12, 14 y 16	1 de cada talla	$ 113.815	$ 135.439
Medias para bebés	7 pares Motivos de niño 0- 3 meses	1	$ 20.500	$ 24.395

Medias para bebés	7 pares Motivos de niña 0-3 meses	1	$ 20.500	$ 24.395
Medias calcetines para niña	5 pares Medias tobilleras cortas surtidas Tallas: 4-6, 6-8, 8-10, 10-12	1 de cada talla	$ 25.361	$ 30.180
Medias calcetines para niño	5 pares Medias tobilleras cortas surtidas Tallas: 4-6, 6-8, 8-10, 10-12		$ 27.418	$ 32.628
Ropa interior masculina - Bóxer	Paquete 3 unidades surtidas Tallas: 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16	1 de cada talla	$ 23.928	$ 28.475
Ropa interior femenina - Cachetero	Paquete 3 unidades surtidas • Tipo: Cachetero / Hipster • Material Principal: Algodón Tallas: 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16	1 de cada talla	$ 25.300	$ 30.107
Top	Tipo acostumbrador, copas removibles para niña teen. Colores surtidos Tallas: 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18	1 de cada talla	$ 19.815	$ 23.580
Calzado tipo sueco niño (a)	Tallas: 30, 31, 32, 33, 34 y 35 Colores: surtidos		$ 30.853	$ 36.716
Calzado tipo sueco hombre/mujer	Tallas: 36, 37, 38, 39, 40		$ 26.740	$ 31.820

Elemento	Descripción	Vr Unitario antes de IVA	Vr Unitario incluido IVA
Juguete de bebe Perro didáctico	**Material de la estructura** plástico	$ 15.581	$ 22.111

	Composición de Producto 100% **Medidas** 12X16X22		
Juguete Helicóptero Desarmable Para Niños Y Niñas	Super juguete desarmable tipo helicóptero para tus niños y niñas Toma un destornillador empieza a desarmar a este divertido helicóptero Tamaño: 21 x 15 x 9 cm Incluye un destornillador didáctico 100% nuevo	$ 13.644	$ 16.236
Piscina de Pelotas Magic House Para Niños	**Medidas** 5x30x30	$ 61.707	$ 73.431
Carro Montable Para Niños Correpasillos	**Tipo de Producto** **Montable Impulso** **Edad Recomendada** **3 a 4 años** **Velocidad** **5 KM/H** **Peso Máximo Usuario** **15 kg** • Con espaldar para mayor seguridad • Ruedas delanteras giratorias • Con divertidos sonidos de bebe • Dimensiones 52*25*39cm	$ 61.638	$ 73.349
Tapete foamy x 10 fichas	Tapete foamy es un producto versátil y educativo que se utiliza comúnmente en actividades infantiles y educativas. Cantidad de fichas por paquete: 10 fichas.	$ 20.500	$ 24.395

	Tamaño de cada ficha: Aproximadamente 30 cm x 30cm X 1cm espesor		
Juego Set Belleza Fashion maletín para niñas	Medidas 22X26X11 Característica Espectacular Set de Belleza con Maletín ideal para que las niñas pasen horas interminables de diversión recreando fantásticas historias de salón de belleza. Este kit de belleza es una gran manera de animar el juego creativo y desarrollo de las habilidades motoras y de imaginación, comunicación y expresión. Incluye imitación de accesorios de belleza.	$ 36.270	$ 43.161
Excavadora Bulldozer Camión Construcción De Impulso Juguete	Ficha Técnica: Material : Plástico ABS no tóxico, inodoro e inofensivo Edad Recomendada : 3 Años en adelante. Dimensiones : 12 cm x 6 cm x 6 cm	$ 27.288	$ 32.473
Libros para colorear	12 UNIDADES Con 16 páginas cada uno	$ 30.847	$ 36.707
Crayones surtidos	Crayones x 24 unidades tamaño medio	$ 8.159	$ 9.709
Colores una y doble punta con sacapunta	Caja de colores x 36 Son 36 lápices y 45 colores, 6 metalizados, 6 color piel y 6 neón, tienen una punta y doble punta de 4 milímetros, su cuerpo es redondo, incluyen su propio sacapuntas y cuentan con una punta más gruesa que te sorprenderá	$ 23.243	$ 27.659

Elemento	Descripción	Vr Unitario antes de IVA	Vr Unitario incluido IVA
Colchoneta modular Plegable grande	Dimensiones: 98.5cm x 46.0cm x 29.0cm (Cerrada) 190cm x 100cm x 7 cm (Abierta) Color: Azul Oscuro	$ 116.489	$ 138.621

	CARACTERISTICAS: - Espuma densidad 15 - Plegable cuatro cuerpos - Resistente y liviana - En espuma naranja de alta densidad - Forrada en tela anti fluidos - Variedad de colores - Cremallera para facilitar su limpieza - Colchoneta plegable liviana de fácil transporte. - Fácil de usar y cómoda. - Medidas: 190 x 100 x 7 cms. - De alta calidad confortable practica y cómoda ya que es enrollable y ajustable a espacios pequeños		
Colchoneta modular plegable	Dimensiones: 60cm x 40.0cm x 29.0cm (Cerrada) 180cm x 60cm x 7 cm (Abierta) Color: Negro CARACTERISTICAS: - Espuma densidad 15 - Plegable cuatro cuerpos - Resistente y liviana - En espuma naranja de alta densidad - Forrada en tela anti fluidos - Variedad de colores - Cremallera para facilitar su limpieza - Colchoneta plegable liviana de fácil transporte. - Fácil de usar y cómoda. - Medidas: 180 x 60 x 7 cms.	$ 89.063	$ 105.985
Cuna corral para bebé	3 En 1: Cuna, corral con mecedora Cambiador con cinturón de seguridad. Dos Niveles Canopi extensible con mosquitero. Divertido Juguetero anti alérgico Amplio Bolsillo lateral Cierre compacto tipo sombrilla que permite armado en segundos Practica Bolsa para transporte. Fabricado en Tubo Galvanizado / Plástico de alto impacto. Forro hipo alergénico. 2 ruedas para fácil desplazamiento con freno independiente Peso máximo del usuario de 15 Kg. Mecedora de fácil instalación y	$ 205.689	$ 244.770

	desmontaje No requiere herramientas para ensamble		
Cobija térmica cobertor ovejero	Hermosa cobija ovejera de doble faz con capucha que mantiene el calor de tu bebe, * Elaborado con felpa hipoalergénica de la mejor calidad y tela burbuja que es muy suave(Superficie)* Forro de algodón natural hipoalergénico, a prueba de alergias (Interior)* Perfecto para la piel sensible del bebé, transpirable* Materiales 100% Hipoalergénicos y costura de alta calidad* Cómodo y suave a la piel* Indicado para bebés entre 0 - 7 meses	$ 26.534	$ 31.575
Cobijas	Fabricadas en tela peluche, variedad de diseños en los estampados y colores. **MEDIDAS:** Largo 100cm Ancho 100cm	$ 10.970	$ 13.054

Para el servicio de alimentación:

Item	Descripción	Valor
Desayuno	Guías técnicas ICBF	$ 15.094
Refrigerio	Guías técnicas ICBF	$ 8.567
Almuerzo	Guías técnicas ICBF	$ 20.805

7. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato a suscribir será por el valor resultante de la adjudicación que en ningún caso podrá superar el presupuesto oficial de la entidad, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio y/o suministro de los bienes, el IVA y demás impuestos de ley.

Se pagará al contratista así:

Se realizarán pagos mensuales, previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y el cargue y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto los siguientes datos: PCI;#CONTRATO;CORREO SUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$PCI;CONTRATONo.;CORREOSUPERVISOR#$. Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma Olimpia del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

7.1 Documentos soporte que deben ser presentados para realizar el pago

Para tramitar el pago, se deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos:

a) Factura y/o cuenta de cobro original, se debe facturar en pesos, es decir que el ICBF no aceptará facturas que incluya centavos por lo cual deberán aproximarse por exceso o por defecto.
b) Certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día con los pagos a la Seguridad Social y parafiscales, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro
c) Certificado de la certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato.

8. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La presente aceptación de oferta se registra afectando el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº **26225** del 15 de Julio del año 2025 y los rubros presupuestales afectados corresponden a: **C-4602-1500-10-**

704040-4602014-02 ADQUI. DE BYS – SERVICIO DE PROTECCIÓN PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES – FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INDIVIDUALES, FAMILIAR E INSTITUCIONALES, FAMILIARES E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR Y ATENDER LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO, LA AMENAZA.

9. SUPERVISOR:

La supervisión del contrato estará a cargo de las **Coordinadoras de los Centros Zonales Armenia Sur y del Centro Zonal Calarcá** del ICBF Regional Quindío, quien ejercerá la supervisión de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación, el Manual de Supervisión, y demás normas internas expedidas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia al Grupo Jurídico del ICBF Regional Quindío.

El supervisor desarrollará sus actividades conforme con la Guía de supervisión de contratos y convenios del ICBF, la supervisión se ejercerá de acuerdo con la ley y de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato, el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación del ICBF y el Manual de Supervisión del ICBF.

10. GARANTÍAS:

El contratista deberá constituir a favor del ICBF Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos:

A) CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución de este y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de terminación del contrato.

Nota: En caso de que se prorrogue el plazo de ejecución o el valor del contrato, el contratista debe mantener vigentes las garantías constituidas. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD impondrá multas y sanciones, de la siguiente manera:
El ICBF podrá imponer multas, declarar el incumplimiento o declarar la caducidad, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007, 18 y 40 de la Ley 80 de 1993, 86 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015, y demás normas aplicables, así:

1. **MULTAS: A.** Con el objeto de conminar al CONTRATISTA al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, el ICBF podrá imponerle al CONTRATISTA multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. **B.** Para tal efecto, el ICBF observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **C.** El valor acumulado de las multas impuestas al CONTRATISTA no podrá superar el quince por ciento (15%) del valor del contrato. **D.** La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento ni impedirá la reclamación de perjuicios por parte del ICBF. **E.** El pago o compensación del valor de las multas impuestas no exonerará al contratista de la obligación de cumplir con el objeto contratado. **F.** El CONTRATISTA autoriza que el ICBF descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

2. **DECLARACIÓN DE INCUMPLIMIENTO Y COBRO DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** A. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el ICBF podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, a título de pena, la cual se tendrá como estimación anticipada y parcial de los perjuicios causados al ICBF, sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato y se impongan las multas a que haya lugar. B. El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado. C. En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF le solicite al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. D. El CONTRATISTA autoriza que el ICBF descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. E. La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de imposición de multas, de conformidad con lo pactado en este contrato. F. Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte del ICBF una vez terminado el Contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales, los cuales no significarán, en ningún caso, la renuncia al ejercicio de la potestad sancionatoria. G. Para efectos de la declaración de incumplimiento y el cobro de la cláusula penal pecuniaria, el ICBF observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. H. El pago de la cláusula penal pecuniaria no extingue las obligaciones emanadas del contrato y, por lo tanto, no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal.

3. **CADUCIDAD:** A. Cuando se declare la caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. B. Para la declaratoria de caducidad, el ICBF observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO PRIMERO- PAGO DE LAS SANCIONES. El valor de la pena y/o de la multa se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o si no, de la garantía constituida, y si esto último no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción coactiva o por el procedimiento que para tal efecto señale la ley. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar los perjuicios causados.

11. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

La presente carta de aceptación de la oferta se entiende perfeccionada con la firma del ordenador del gasto. Para su legalización y ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal y de las garantías descritas en el Numeral No. 10 de la presente carta de aceptación.

Cordial saludo,

DANIEL PACHON ALZATE
Directora Regional (E)
ICBF Quindío

Aprobaciones	Nombre y apellidos	Cargo – Dependencia	Firma
Elaboró	JUAN CAMILO MARIN ARANGO	Abogado Contratista, Grupo Jurídico	